



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL  
MP-EAS

Causa n°: 134310  
Registro n° :

NAZAR MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO  
Causa: 134310

La Plata, 01 de Junio de 2023

**AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:**

**1. La decisión**

El 6/03/22 declaró que por fallecimiento de MIGUEL ANGEL NAZAR, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos EMILIO GUILLERMO FEDERICO NAZAR KASBO y MIGUEL ANGEL, MARIA BERNADETTE NORA, FERNANDO PATRICIO AGUSTIN, MARIA DEL ROSARIO y TOMAS IGNACIO RICARDO NAZAR Y KASBO.

**2. El Recurso**

El 7/3/23 el coheredero Emilio G.F. Nazar Kasbo interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio que es concedido el 15/03/23 y contestado el 21/3/23 (por lo coherederos Fernando, María del Rosario, Tomás y Miguel Angel) y el 22/03/23 por la coheredera Bernardette.

Se agravia porque se tiene por acreditado el vínculo de sus 4 hermanos con la Libreta de Familia -última constancia es de 1984-, la cual es un instrumento SUPLETORIO de la identidad de las personas, cuando para ello es imprescindible acompañar partidas de nacimiento actualizadas, selladas.

Agrega que existe otro error en la declaratoria porque se identificó a los herederos en modo inespecífico, debido a la falta de adecuada acreditación de dichos cuatro coherederos, por lo cual el mismo causante aparece como coheredero. Acompaña una cédula diligenciada en la cual el coheredero Miguel Angel Nazar (HIJO) se hace pasar por el causante y denuncia que está realizando actos en que sustituye su identidad en perjuicio de él y su madre.

**3. El dictamen**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
PODER JUDICIAL

Causa n°: 134310

Registro n° :

El Fiscal el 23/5/23 aconseja confirmar la decisión pues, sin perjuicio que la declaratoria de herederos se dictó sin tener a la vista la totalidad de las partidas del estado civil, entiende que los grados de parentesco han sido acreditados con la partida de matrimonio y la libreta de Familia, las cuales revisten carácter de instrumentos públicos y dan plena fe de la identidad, tanto del matrimonio del causante don Miguel Angel Nazar con Bernadette Kasbo, al igual que del nacimiento de sus seis hijos. (conf. artículos 289 inc. a), 296, 423 y 569 C y C.C.N, art. 23 ley 26.413.). Agrega que si existiera la alegada sustitución de identidad por uno de los herederos la parte apelante debe acudir a la vía del art 319 CPCC, esto es un proceso ordinario.

#### **4.Tratamiento de los agravios**

4.1. En tanto el apelante no niega que los declarados sean herederos, no existe perjuicio alguno que justifique revocar la decisión y exigir las partidas.

A todo evento la Libreta de Familia presentada en autos reviste carácter de instrumento público (Art. 289, 296 C.C.CN), y da plena fe del matrimonio del causante Don Miguel Angel Nazar con Bernadette Kasbo, al igual que del nacimiento de los seis hijos de los mismos. Conforman plena prueba hasta que se redarguya de falsedad.

4.2. El agravio relativo a la supuesta "sustitución de identidades" tampoco ha de prosperar en tanto no es materia decidida en este proceso (art. 272 CPCC).

**POR ELLO**, se rechaza el recurso interpuesto y se confirma la decisión, con costas al apelante en su objetiva condición de vencido (arg. art 68 y 69 CPCC). **REG. NOT. DEV.-**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
PODER JUDICIAL

Causa n°: 134310

Registro n° :

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 01/06/2023 13:51:00 - SOSA AUBONE Ricardo Daniel  
- JUEZ

Funcionario Firmante: 01/06/2023 15:32:37 - LOPEZ MURO Jaime Oscar -  
JUEZ

8Aè5>:1EOtŠ

243300213026173747

**CAMARA II DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I - LA  
PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 01/06/2023 15:34:59 hs.  
bajo el número RR-289-2023 por SILVA JUAN AGUSTIN.